

29- AYUDANTE DE REPROGRAFIA.

Es el trabajador que, a las órdenes del Oficial II de Reprografía u otro superior, realiza las labores manuales necesarias para la correcta utilización de las máquinas reproductoras y auxiliares.

30- AYUDANTE DE ALMACEN.

Es el trabajador que a las órdenes del Encargado de Almacén realiza las funciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los almacenes.

31- AYUDANTE DE ARCHIVO

Es el trabajador que a las órdenes del Encargado de Archivo realiza las funciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los archivos.

32- MOZO-ESPECIALISTA.

Es el trabajador encargado de tareas para las que no es necesaria una preparación especial y cuya ejecución, en general, requiere la aportación del esfuerzo físico. En particular corresponde al Mozo-Especialista:

- Almacenamiento, traslado y distribución de mobiliario, enseres y material de oficina.
- Confección, desembalaje y etiquetado de paquetes de material depositado en los almacenes del Organismo.
- Entrega y recogida de la documentación del Archivo General.
- Entrega, recogida y distribución de material, objetos, paquetes o documentos, fuera de las dependencias donde está destinado, que requieran vehículo especial para su transporte.

33- AYUDANTE DE OFICIOS.

Es el trabajador que se dedica al cuidado, reparación y conservación de jardines y demás elementos del inmueble, colaborando en las tareas encomendadas al resto del personal de oficios.

34- LIMPIADOR.

Es el trabajador que tiene a su cargo la conservación de la limpieza e higiene de los locales destinados a oficinas, almacenes u otras dependencias dentro del Organismo o en los alrededores del mismo, así como del mobiliario, enseres y aseos de dichos locales con los medios adecuados para realizar su función, debiendo controlar los materiales fungibles sanitarios para su reposición inmediata ante su agotamiento, y realizar cuantas tareas le sean encomendadas por su Jefe inmediato superior relacionadas con el servicio de limpieza.

A N E X O Y

TABLA SALARIAL AÑO 1989

NIVEL	SALARIO BASE pts/mes	TOTAL pts/año
1	150.990	2.113.860
2	120.790	1.691.060
3	101.040	1.414.560
4	92.930	1.301.020
5	90.900	1.272.600
6	78.470	1.098.580
7	72.500	1.015.000
8	65.200	912.800

Complemento de Especial Responsabilidad

Jefe Gabinete Arquitectura: 290.420 pts/año

Titulados Superiores-Director Colegio: 280.420 pts/año

Operadores Ordenador: 190.000 pts/año

Complemento de Puesto de Trabajo

Personal fijo de plantilla del Grupo 39 que presta servicios en Servicios Provinciales e Información y Registro de los Servicios Centrales: 37.500 pts/año.

22109 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Asuntos Exteriores y sus Organismos autónomos.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo I de la Resolución de 14 de agosto de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Asuntos Exteriores, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 24 de agosto de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, tabla salarial Convenio 1988, en el nivel III, figura incluido el «Encargado de Reprografía en la AECL», que debe encuadrarse en el nivel IV.

En el mismo anexo I, nivel VIII, donde dice: «Limpiador/a de tres horas, 25.840», debe decir: «Limpiador/a de tres horas, 25.480».

BANCO DE ESPAÑA

22110 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de septiembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,137	124,447
1 ECU	129,310	129,634
1 marco alemán	62,267	62,423
1 franco francés	18,485	18,531
1 libra esterlina	191,410	191,890
100 liras italianas	8,691	8,713
100 francos belgas y luxemburgueses	297,767	298,513
1 florin holandés	55,249	55,387
1 corona danesa	16,031	16,071
1 libra irlandesa	166,242	166,658
100 escudos portugueses	74,607	74,793
100 dracmas griegas	72,310	72,491
1 dólar canadiense	104,649	104,911
1 franco suizo	72,100	72,280
100 yens japoneses	84,175	84,385
1 corona sueca	18,514	18,560
1 corona noruega	17,125	17,167
1 marco finlandés	27,665	27,735
100 chelines austriacos	884,693	886,907
1 dólar australiano	94,831	95,069